



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2018**  
**CONSULTORÍA.**

**OBJETO:**

**“CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (EJERCICIO DE ARQUITECTURA, GOBIERNO AE, OFICINA TIC)”.**

**BOGOTÁ, JUNIO DE 2018**

### **RECOMENDACIONES INICIALES**

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Los vocablos Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Superintendencia, Entidad o Organismo tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego.
3. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en estos pliegos para la elaboración de su Propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su Propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA/NIT 800.217.123-2**. Como Tomador, figure su Razón Social completa. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - La vigencia de la Póliza corresponda al fijado en este documento.
  - El Objeto y el Número de la misma, coincida, con el de la Propuesta que presenta.
  - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
8. Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito al **SECOP II** No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Ningún convenio verbal con personal de la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. La presentación de la propuesta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el

alcance de los objetos a suministrar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

**14.** La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en el presente pliego de condiciones y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente, a excepción del Formulario No. 6 (Formulario SIIF Nación), el cual deberá presentarse con los logos de la **SUPERVIGILANCIA**.

## **1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCESO**

### **1.1. Glosario**

Para la adecuada interpretación de este Pliego de Condiciones, siempre que los siguientes términos aparezcan, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

**Adenda:** Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Pliego de Condiciones, sus Anexos o Formularios y en general los documentos licitatorios que formen parte del mismo.

**Adjudicación y/o Resolución de Adjudicación:** Acto administrativo expedido por La Supervigilancia a través del cual se adjudicará el presente proceso de selección a la Propuesta que resulte ser más favorable para la Entidad, generando la obligación y el derecho para el Adjudicatario de suscribir el Contrato resultante del proceso de selección.

**Adjudicatario o Proponente Ganador:** Proponente que, habiendo cumplido con los requisitos de verificación, haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación de la totalidad de las propuestas siempre que su propuesta económica no supere el valor máximo del presupuesto aprobado para el proceso de selección.

**Anexo:** Documentos que hacen parte del Pliego de condiciones y que contienen información relevante para la presentación de las Propuestas y/o para la ejecución del Contrato.

**Apertura de Proceso:** Momento a partir del cual los Proponentes pueden presentar su Propuesta.

**Cierre del Proceso:** Último día y hora que tienen los interesados en participar para presentar Propuesta.

**Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá con el Proponente seleccionado.

**Comité de Evaluación o Comité Evaluador:** Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por el Superintendente de La Supervigilancia o su delegado que efectuará la verificación por parte de los Proponentes de los factores habilitantes estipulados en el Pliego.

**Día Hábil:** Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que La Supervigilancia no preste atención al público.

**Ficha Técnica:** Documento contentivo de la descripción de las condiciones técnicas de los bienes por adquirir por parte de La Supervigilancia y que está contenido en el Anexo 2.

**Formulario:** Proformas que deberán diligenciar los Proponentes con el fin de cumplir con algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

**Garantía de Seriedad de la Propuesta o Garantía:** Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampara a la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA el cumplimiento tanto de la Propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la propuesta económica y cuya Propuesta haya sido calificada como hábil.

**Plazo para la Presentación de la Propuesta:** Tiempo que transcurre desde el momento en que los Proponentes pueden presentar su Propuesta hasta el Cierre del Proceso.

**Pliego de condiciones o Pliego:** Acto administrativo de carácter general, expedido por la Entidad contentivo de las reglas y exigencias que debe cumplir un Proponente para que su Propuesta sea seleccionada como la más favorable. Lo componen el cronograma, la minuta del contrato, los Anexos, Formularios y las eventuales Adendas que se expidan.

**Proponente:** Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una Propuesta en las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, con el fin de resultar adjudicatario del Contrato.

**Proponente Habilitado:** Proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

**Propuesta:** Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un Proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de condiciones y formula una Propuesta Económica Inicial.

**Propuesta Hábil:** Propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en los Pliegos de Condiciones.

**Propuesta Económica:** Valor en Pesos cuyo contenido es la oferta económica realizada por el proponente en el proceso de selección.

**SMLMV:** Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 1.2.OBJETO:

**“CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (EJERCICIO DE ARQUITECTURA, GOBIERNO AE, OFICINA TIC)”.**

### 1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista debe realizar la consultoría basado en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la información, el Marco IT4+ de MinTIC, y lo consignado en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante PETIC) de la SUPERVIGILANCIA, conforme al marco de referencia propuesto por MINTIC, para los dominios de Gobierno TI, Gestión de Información y Sistemas de Información.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Para el presente proceso contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 Decreto 0019 de 2012, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos abierto, reglamentado en la Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, que se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso primero del numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría...” por lo cual el contrato que resulta del proceso de selección de concurso de méritos será un CONTRATO DE CONSULTORIA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Será un concurso de méritos abierto porque se prescinde de los procedimientos de precalificación descritos en la Ley de contratación.

### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE incluido IVA (\$200.000.000).**

El cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 35418 del 30 de abril de 2018.

### 1.5. COMUNICACIONES

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, ha puesto a disposición de los interesados toda la información en el portal SECOP -[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** no atenderá ni admitirá documentación alguna que sea radicada o remitida a otra dirección de correo diferente a la anteriormente señalada. Así mismo, no atenderá ninguna consulta de manera verbal.

## 1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en los Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993, 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección; para tal efecto pueden consultar el Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o solicitar la información directamente en la sede de SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA pagando el valor de las copias que requiera.

## 1.7. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ANTIGUO PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado se debe reportar el hecho ante la Secretaria de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Presidencia de la República, utilizando los medios que para el efecto se encuentren dispuestos.

Como constancia de la voluntad del Proponente de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, éste suscribirá el Formulario 3 contentivo del “Compromiso Anti Corrupción”.

## 1.8. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación **NO** está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema.<sup>1</sup>

Lo anterior toda vez que los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

## 1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto del proceso de selección, cuya convocatoria se efectúa con el presente documento al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como el valor del dólar de los Estados Unidos de América a la fecha de publicación del proceso, la entidad limitará a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

No se acreditó la circunstancia establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, No se limitará el proceso de selección a proponentes en condición de MIPYME.

<sup>1</sup> Numeral 14 del anexo 4 Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

2. CAPÍTULO - REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que hacen parte del **Proceso de Concurso de Méritos** y de la futura contratación son los siguientes:

- Los estudios y documentos previos
- El proyecto de pliegos
- Convocatoria pública.
- Resolución de apertura del proceso.
- Pliegos definitivos, sus Adendas, Anexos, Formularios, el proyecto de Minuta del Contrato.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

| ACTIVIDAD O DOCUMENTO                                                                                                                                                                                          | FECHA- HORA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O RECEPCIÓN                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP                                                                                                                    | 27 de junio de 2018<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo                                                                                                                                  | Hasta el 03 de Julio de 2018<br><b>SECOP II</b>                                                 |
| Respuesta a observaciones pliego de condiciones definitivo.                                                                                                                                                    | 05 de Julio de 2018<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Plazo para expedir adendas y ser publicadas en el SECOP                                                                                                                                                        | 09 de julio de 2018<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Plazo para presentar propuestas                                                                                                                                                                                | Hasta el 10 de Julio de 2018<br>hasta las 01:00 p.m. <b>SECOP II</b>                            |
| Evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                   | 10 al 11 de Julio de 2018<br>Comité Evaluador.                                                  |
| Publicación del informe de evaluación en el SECOP                                                                                                                                                              | 12 de Julio de 2018                                                                             |
| Traslado para formular observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes                                                                                                                     | Del 13 al 19 de Julio de 2018.                                                                  |
| Publicación en el SECOP de las respuestas a las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe respecto a los documentos subsanatorios remitidos por los proponentes | 24 de Julio de 2018<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Publicación de la Resolución de Adjudicación y/o Declaratoria Desierta.                                                                                                                                        | 25 de Julio de 2018<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Firma del contrato                                                                                                                                                                                             | 26 de Julio de 2018 Grupo de Contratos.                                                         |

|                                    |                                                            |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Registro presupuestal              | 26 de Julio de 2018 Grupo Financiero                       |
| Máximo plazo para entregar pólizas | Al día siguiente de la suscripción del contrato            |
| Aprobación de pólizas              | Tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la póliza |

2.3. CONVOCATORIA PÚBLICA

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERVIGILANCIA ha puesto a disposición de los interesados toda la información en el SECOP portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). El aviso de convocatoria del presente Proceso se publicará de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales en la fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones y contendrá la información requerida por la norma para dar a conocer las condiciones generales del proceso.

2.4. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada y Concurso de Méritos se publicará durante un término de cinco (5) días hábiles. En este término los interesados en participar podrán interponer observaciones al contenido del proyecto.

El Pliego de condiciones definitivo se publicará en el SECOP página web del Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la fecha indicada en el cronograma del Pliego de Condiciones.

2.5. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La fecha de la apertura del proceso de selección será fijada en el cronograma del pliego de condiciones. El acto administrativo respectivo se publicará en el SECOP Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en los términos y condiciones indicados en el Decreto 1082 de 2015.

Junto con la resolución de apertura del proceso se publicará también el Pliego de Condiciones.

2.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados en el SECOP -Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Así mismo podrá ser retirado en el Grupo de Contratos de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ubicada en la **Calle 26 No. 57 – 41 Torre 8, Piso 11 en la ciudad de Bogotá** , en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopias de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente del proceso de selección, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán consignar previamente el valor de las fotocopias a la cuenta bancaria que informe o disponga la entidad.

## **2.7. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Si los interesados en participar encuentran discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, sus anexos o formularios, o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito a la Supervigilancia en la etapa de publicación del proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo. El escrito tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Dirigirse al SECOP II; el contenido de dicho mensaje, deberá enviarse también, en formato PDF y en formato Word anexo al mensaje principal.
- ii. En el caso de formularse en la etapa de proyecto pliegos, hacerse en el plazo indicado en el cronograma del proceso.
- iii. Si se realizan en el término de pliego de condiciones definitivo, deberán remitirse dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección.
- iv. En uno u otro caso de los numerales ii y iii, se deberá indicar con precisión y exactitud que parte del pre pliego o del pliego de condiciones definitivo es aquella que genera la inquietud.

## **2.8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del proyecto de pliego hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante **ADENDA** numerada consecutivamente.

Estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas y aclaraciones posteriores prevalecerán sobre las anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto. Es entendido que el pliego de condiciones y las adendas se complementan entre sí integrándose en un solo texto.

Solamente los cambios o modificaciones realizados mediante adenda comprometerán a la Supervigilancia para los efectos de este proceso de concurso de meritos y posterior celebración y ejecución del contrato.

Si se expidiere una adenda el día hábil anterior al cierre del proceso, en la misma se indicará, en caso de ser necesario, la nueva fecha de cierre del proceso.

Igualmente, **LA SUPERVIGILANCIA**, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas serán publicadas en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para consulta de los interesados, por tanto la Supervigilancia da por entendido que unos y otros tienen conocimiento de ellas.

## 2.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera aislada; por lo tanto, a ellos se integran los anexos, formularios y adendas.

Los títulos utilizados en el presente pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectan la interpretación de los mismos. Cuando el día de vencimiento de un plazo fijado en el pliego de condiciones fuese un día no hábil para la Supervigilancia o en el evento de que ésta no ofrezca durante ese día atención al público por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente al inicialmente programado.

## 2.10. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El pliego de condiciones describe las bases económicas, técnicas, financieras y legales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

La entrega de la propuesta constituye plena evidencia que el proponente estudió completamente las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la Supervigilancia, que recibió las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a completa satisfacción en cuanto al alcance del objeto del contrato y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos relacionados directa o indirectamente con la propuesta.

Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias y conocer todas y cada una de las implicaciones requeridas para presentar la propuesta técnica y económica sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el proceso de selección.

La Supervigilancia no entregará, para los fines de preparación y presentación de la propuesta, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como las demás contribuciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.

Como consecuencia de lo arriba indicado, la Supervigilancia no será responsable por la no obtención de las utilidades proyectadas por el Proponente, sean estas reveladas o no, toda vez que los pagos que se realicen al contratista remuneran de manera integral todas y cada una de las obligaciones que le corresponde desarrollar.

Conforme con lo expuesto, la **SUPERVIGILANCIA** entiende que la sola presentación de la propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte de los Proponentes respecto a que:

1. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su Propuesta.
2. Han investigado plenamente las condiciones requeridas para la adecuada ejecución y el desarrollo del objeto del contrato contenido en el Anexo técnico del pliego de condiciones que se celebrará en virtud de la adjudicación del proceso de selección y con fundamento en sus propias estimaciones asumen la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del mismo.
3. Han investigado plenamente todos los factores determinantes de costo que incidan o puedan incidir en la Propuesta y en la ejecución del contrato.

## 2.11. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA SUPERVIGILANCIA

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la **SUPERVIGILANCIA** presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. La **SUPERVIGILANCIA** podrá verificar o corroborar la información o datos aportados por los Proponentes, lo cual se entiende con la sola presentación de la Propuesta acepta y autoriza expresamente a la Entidad.

Igualmente, el Proponente acepta y autoriza que la **SUPERVIGILANCIA** designe, si lo considera pertinente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del Proponente con el fin de verificar la información consignada en su Propuesta; así mismo, para solicitar información a las entidades del sistema financiero colombiano tendiente a corroborar los datos aportados en la Propuesta.

## 2.12. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La diligencia de **Cierre del Proceso** se hará en el lugar, día y hora señalados en el cronograma.

Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se admiten Propuestas enviadas por correo electrónico, el único medio de recepción será el SECOP II, antes de la hora legalmente establecida.

## 2.13. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, , se incluye lo relacionado con la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible asociados a la ejecución del Contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

(Ver Anexo adjunto, referente a la Tipificación, Asignación y Cuantificación de los riesgos del proceso contractual).

CAPÍTULO.3.- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. En el caso de que una misma persona presente más de una propuesta, sea a título individual o como integrante de un proponente plural, sólo será evaluada una propuesta, es decir aquella que haya relacionado en primer lugar dentro del Acta de Cierre del Proceso.

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presenten oferentes en la situación descrita en los literales (g) y (h) del numeral 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta en ORIGINAL marcado, así:

Identificación del Proceso de Selección

Objeto del Proceso de Selección

Nombre del Proponente:

No. de Folios: \_\_\_\_

Dirección

Teléfono-Fax

Correo Electrónico

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma y sus respectivos folios.

**NOTA: Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y evaluación por parte de la Supervigilancia, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el Capítulo 5 del presente pliego de condiciones.**

3.3. INFORMACIÓN RESERVADA

El Proponente deberá indicar en su propuesta qué información tiene carácter reservado, expresando el fundamento jurídico que le otorga tal carácter de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. En este caso el Proponente acepta que, para efectos de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos o financieros, la Supervigilancia ponga dicha información a disposición del comité evaluador.

De no identificarse la información protegida bajo reserva legal o de no citarse las normas que amparan ese derecho, **LA SUPERVIGILANCIA** no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

### 3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la Propuesta será de noventa (90) días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para amparar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán constituir una garantía por el mismo tiempo de vigencia de la propuesta.

En caso de ser necesario, los proponentes se obligan a ampliar el plazo de vigencia tanto de la propuesta como de la garantía.

### 3.5. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos en que incurra el proponente para la preparación y presentación de la propuesta serán a su costa y riesgo. Por consiguiente, la **SUPERVIGILANCIA** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

### 3.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes podrán presentar alternativas técnicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar en sobre separado e identificado como "Propuesta Alternativa", toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las especificaciones y características ofrecidas. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia de tecnología deberán estar incluidos.

La propuesta alternativa sólo se abrirá en caso de que el proponente que la presentó resulte adjudicatario del proceso de selección. La escogencia entre la Propuesta básica y la alternativa será arbitrio exclusivo de la **SUPERVIGILANCIA**.

### 3.7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán anexarse con la correspondiente traducción oficial.

Si los informes, catálogos o documentos presentados por el proponente son publicaciones técnicas que normalmente no se editan en castellano, pueden ser adjuntados en inglés o en traducción simple.

### 3.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

**3.8.1. Consularización:** De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Cuando se trate de sociedades, el mencionado artículo indica que *“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”*

Surtido el trámite señalado los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**3.8.2. Apostilla:** Cuando se trate de documentos públicos otorgados en el exterior y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el anterior numeral, siempre que provenga de uno de los Estados signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite este que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente del Estado de origen.

### 3.9. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Durante el término para efectuar la evaluación de las Propuestas, la **SUPERVIGILANCIA** podrá solicitar, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, a cualquiera de los Proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la Propuesta, estén relacionados con la falta de capacidad o se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada verificación.

El Proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaraciones contará con el plazo preclusivo que en la respectiva comunicación establezca la **SUPERVIGILANCIA** para dar respuesta o atender el requerimiento. Dicho término se contará desde el momento de envío de la misma al correo electrónico indicado por el Proponente en su Propuesta.

**LA SUPERVIGILANCIA** fijará el plazo para realizar las aclaraciones o allegar los documentos faltantes, teniendo como parámetro el hecho de que los Proponentes conocen los pliegos de condiciones y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la Propuesta desde el principio.

En el caso que el Proponente no allegue los documentos solicitados, no realice las aclaraciones requeridas en el término establecido por la **SUPERVIGILANCIA** o tales aclaraciones no sean satisfactorias para la SUPERVIGILANCIA, la Propuesta será **RECHAZADA**.

### 3.10. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**LA SUPERVIGILANCIA** efectuará la verificación de documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro de un plazo máximo que se fijará en la comunicación mediante la cual se solicita las aclaraciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (numeral 6 artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de **LA SUPERVIGILANCIA** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Si sólo un Proponente resultare habilitado o se hubiere presentado sólo un proponente y éste cumple con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos exigidos en el presente pliego, el proceso le será adjudicado y deberá suscribir el respectivo contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015)

Efectuada la verificación por parte del Comité Evaluador, la Propuesta será calificada como hábil o no hábil.

### 3.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

El Comité Evaluador dará traslado al informe de evaluación, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

Los proponentes presentarán las observaciones que estimen pertinentes al informe elaborado por el **Comité Evaluador** en el tiempo indicado en el cronograma.

En aplicación del principio de la buena fe, todas aquellas observaciones realizadas por los Proponentes que aleguen el presunto incumplimiento de las disposiciones contenidas en este **Pliego de Condiciones**, deberán acompañarse de los documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de que gozan las manifestaciones y datos allegados por los Proponentes en sus Propuestas.

Cuando con ocasión del traslado del informe de evaluación no se presenten observaciones al mismo, en el término estimado en el cronograma del proceso de selección **LA SUPERVIGILANCIA** procederá a adjudicar el proceso prescindiendo del término estimado para dar respuesta a las observaciones.

### 3.12. PROPUESTAS HABILITADAS

En el plazo indicado en el cronograma, la **SUPERVIGILANCIA** dará respuesta a las observaciones y por ende emitirá el informe definitivo de evaluación. Dicho informe se publicará en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### 3.13. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones:

La **SUPERVIGILANCIA** rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales las siguientes:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- b. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la **SUPERVIGILANCIA** para el procedimiento de contratación.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
- e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso o haya sido enviada por medio diferente al SECOP II.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g. Cuando la propuesta económica exceda la disponibilidad presupuestal - presupuesto oficial destinado por la **SUPERVIGILANCIA** para la presente contratación.
- h. En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- i. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el presente pliego.
- j. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- k. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

### 3.14. ADJUDICACIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA

**LA SUPERVIGILANCIA** adjudicará el contrato derivado del proceso de selección, a la propuesta más favorable y a los fines que ella busca con la celebración del contrato objeto de este proceso. Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, en el cual estará incluido el IVA. Así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de adjudicación es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa.

La notificación de la adjudicación se realizará a través de medios electrónicos al Proponente que haya realizado la Propuesta más favorable para la Supervigilancia y a los Proponentes no favorecidos se les comunicará también por medios electrónicos.

Con el envío del acto administrativo de adjudicación al correo electrónico indicado en la propuesta del proponente seleccionado, se entenderá realizada la notificación del mismo y comenzarán a correr los plazos para la suscripción y legalización del contrato. El Acto Administrativo de Adjudicación será publicado en la página del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### 3.15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

**LA SUPERVIGILANCIA** declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas:

- ninguna pueda considerarse como hábil porque no cumple con los requisitos de verificación exigidos.
- porque no se presenten propuestas o,
- por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado.

### 3.16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES

Tanto el Proponente adjudicatario como los Proponentes que ocuparon el segundo lugar les será devuelta la Garantía una vez al primero se le hubiere aprobado la Garantía Única de Cumplimiento.

### 3.17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cuanto a los factores de desempate se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (En este caso sorteo mediante Balota).

#### **4. CAPÍTULO - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.**

Son requisitos para participar y objeto de verificación: La capacidad jurídica, técnica y financiera.

Estos requisitos no tienen puntaje, son verificables por parte del Comité Evaluador que constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por SUPERVIGILANCIA en el Pliego de Condiciones. Los proponentes interesados en el proceso de selección deberán acreditar los requisitos de verificación que más adelante se indican.

De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo; salvo en el caso que se soliciten los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el literal B. del capítulo IV y lo contenido en el capítulo VIII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

##### **4.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores

de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con la ley 1882 de 2018.

#### **4.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como Proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal, siempre que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política o en la ley y que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados para la fecha de Cierre del Proceso en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente en las actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) indicados más adelante.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015, se prescinde de realizar precalificación, en consecuencia, se admitirán todas las propuestas que se presenten al proceso de selección.

#### **4.3. REQUISITOS JURÍDICOS**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir:

- (i) Obligarse a cumplir el objeto de contrato y
- (ii) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

##### **4.3.1. Carta de Presentación**

El Proponente diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 la carta de presentación de la Propuesta, que deberá ser suscrita por el Proponente, representante legal del Proponente, o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la Propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio debe venir firmada por su representante debidamente facultado para ello.

##### **4.3.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades**

El Proponente deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones:

- i. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) Días anteriores al Cierre del Proceso.
- ii. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso contractual.

- iii. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha del Cierre del Proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de duración del Contrato y un (1) año más.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

#### Consortios o Uniones Temporal

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberán acreditar los requisitos indicados en los numerales precedentes dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la Propuesta o la firma del Contrato a celebrar con la SUPERVIGILANCIA, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la Propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información:

- i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del **Contrato**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de SUPERVIGILANCIA. En caso de que el documento no cumpla con lo antes indicado, se entenderá que la real voluntad de los integrantes del Proponente plural fue la de conformar un consorcio.
- v. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La SUPERVIGILANCIA no acepta que los integrantes del consorcio o unión temporal, con posterioridad a la constitución, decidan ceder o transferir su participación, ni modificar sus integrantes o su participación, salvo que medie su consentimiento expreso y por escrito.

#### **4.3.2.1. Vigencia del Certificado de Existencia y Representación en Caso de Modificación de la Fecha de Cierre del Proceso**

En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

#### **4.3.3. Garantía de Seriedad de la Oferta**

En lo referente a esta garantía, la **SUPERVIGILANCIA** dará aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, en el cual se establece que la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Su vigencia será de noventa (90) Días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el Cierre del Proceso. El tomador / asegurado debe ser el Proponente y el beneficiario la SUPERVIGILANCIA.

Se dará aplicación a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.

#### **4.3.4. Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral**

El Proponente deberá diligenciar el Anexo, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o persona natural, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la Propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). El Proponente deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en seguridad social y parafiscal, se rigen por lo previsto en el Decreto 728 de 2007.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El Proponente Adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo.

En caso que en la información suministrada por el Proponente sobre pagos a la seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUPERVIGILANCIA pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas" que establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista*

tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

En el evento de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal, representante o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el Formulario respectivo. Esta declaración juramentada aplica para aquellos proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

4.3.5. **Compromiso Anticorrupción.**

El Proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo contentivo del compromiso anticorrupción.

4.3.6. **Registro Único de Proponentes- RUP**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO                                                          |
|----------|---------|-------|-------------------------------------------------------------------|
| 80       | 10      | 1500  | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80       | 10      | 1600  | Gerencia de proyectos                                             |
| 81       | 11      | 1700  | Sistemas de manejo de información MIS                             |
| 81       | 11      | 1800  | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta.

**NOTA:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

#### **4.3.7. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación**

El Proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con treinta (30) Días de antelación al Cierre del Proceso.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente.

#### **4.3.8. Antecedentes Fiscales**

El Proponente y cada uno de los integrantes en caso de ser Proponente plural, deberá anexar con su Propuesta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General. Ni el Proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportado para el momento del Cierre del Proceso en el Boletín de Responsables Fiscales vigente al momento del cierre. En razón a lo anterior, cada proponente deberá allegar el mencionado certificado, tanto de la persona jurídica, como de la persona natural que suscribe la propuesta.

De acuerdo con la función de advertencia de 30 de abril de 2014, emitida por la Contraloría General de la República, relacionada con los efectos de declaratoria de Responsabilidad Fiscal e Imposibilidad de celebrar cualquier tipo de contrato con la Administración Pública, el encargado del Grupo de Contratos verificará nuevamente el Boletín de Responsables Fiscales vigente al momento de la celebración del contrato, con la finalidad de detectar inhabilidades sobrevinientes.

#### **4.3.9. Certificado de Antecedentes Judiciales.**

La Supervigilancia verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Dicha consulta será realizada por la entidad de lo cual dejará constancia mediante la impresión de dicha consulta.

#### **4.3.10. Formato Único de Hoja de Vida**

Los proponentes deberán aportar el Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones N° 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998.

**NOTA** conforme a lo estipulado en el decreto Reglamentario 019 de 2012 la entidad podrá verificar en cualquier momento del proceso los antecedentes, fiscales, disciplinarios y judiciales.

#### **4.3.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - R.I.T.**

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT y del Registro de Información Tributaria- RIT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

## **RUT.**

En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

### **4.3.12. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME.**

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

## **4.4. REQUISITOS FINANCIEROS**

### **4.4.1. Condiciones de la Información Financiera**

**LA SUPERVIGILANCIA** verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP, por lo tanto, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal presentaran el RUP con su información financiera que se tendrá en cuenta de forma independiente.

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera presentado los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar de conformidad con la normatividad en su país.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal presentaran el RUP con su información financiera que se tendrá en cuenta de forma independiente, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la constitución del proponente fue después del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Los indicadores de capacidad financiera y de organización, contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son los siguientes:

**A. LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente

**B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total

**C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de Intereses**

*INSTRUCCIONES SOBRE LOS INDICADORES. Colombia Compra eficiente.*

- a. Índice de liquidez = *Activo Corriente / Pasivo Corriente*, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b. Índice de Endeudamiento = *Pasivo Total / Activo Total*, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c. Razón de cobertura de intereses = *Utilidad operacional / Gastos de Intereses*, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad mínima exigida se otorgará cuando el oferente cuente con los siguientes resultados financieros mínimos o máximos obtenidos de la información suministrada en la oferta.

**4.4.2. Capacidad de Organización**

La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales de los dos (2) años de mayor facturación que haya obtenido el proponente en los últimos cinco (5) años incluyendo el de la inscripción; si el proponente acredita un periodo de actividad inferior a cinco (05) años y mayor de dos años podrá tomar el promedio aritmético de los dos mejores años de mayor facturación que haya obtenido el proponente durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el proponente acredita un periodo de actividad inferior o igual a dos (2) años podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un periodo continuo de un (1) año o el ingreso obtenido durante todo el tiempo de actividad cuando este sea inferior a un (1) año.

Capacidad de organización para una persona jurídica nacional:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / Patrimonio
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total

Instrucciones sobre los indicadores. Colombia compra eficiente:

- Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional /Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

| INDICADOR                       | DESCRIPCIÓN                                | CUMPLE                                   |
|---------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|
| Índice de liquidez.             | Activo Corriente / Pasivo Corriente.       | Mayor o igual a 1.5                      |
| Índice de Endeudamiento.        | Pasivo Total / Activo Total.               | Menor o igual al 60%                     |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 3                        |
| Rentabilidad del Patrimonio     | Utilidad operacional / Patrimonio          | Que sea Positivo                         |
| Rentabilidad del Activo         | Utilidad operacional / Activo Total        | Que sea Positivo                         |
| Capital de Trabajo              | Activo Corriente-Pasivo Corriente          | Mayor o igual al 50% Presupuesto Oficial |
| Patrimonio                      |                                            | Mayor o igual al 50% Presupuesto Oficial |

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no cumple con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de interés sean CERO (0) no podrán calcular la razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la capacidad financiera se determinará en relación a sus miembros (sus cuentas activo corriente, pasivo corriente, un indicador de endeudamiento, una razón de cobertura de intereses, una rentabilidad del activo y del patrimonio).

La metodología para el cálculo de los indicadores en caso de Consorcios o Uniones Temporales, se establece así: Es la sumatoria del resultado de multiplicar las cuentas contables de cada integrante del consorcio o unión temporal, por el porcentaje de participación.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará el consolidado de las cuentas contables del consorcio ò unión temporal.

Cuando **LA SUPERVIGILANCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA SUPERVIGILANCIA**. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA SUPERVIGILANCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales.

Para los integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjetas de crédito, ni CDT'S, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta sea presentada por una sola persona (jurídica o natural).

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el "cierre del proceso y término para presentar propuestas".

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha prevista para el "cierre del proceso término para presentar propuestas" y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para el día previsto para el "cierre del término para presentar propuestas".

#### **4.4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

##### **Los siguientes documentos se deben anexar con la Propuesta:**

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de sus integrantes si se trata de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar los índices financieros que se indican a continuación, de acuerdo con la información tomada del RUP.

Los siguientes documentos se deben anexar con la Propuesta:

- RUP Vigente y en firme con información financiera con corte al 31 de diciembre 2017.

Para Sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

-Estados Financieros comparativos (2016 – 2017), con su respectivo dictamen o certificación de los estados financieros.

- Copia de la tarjeta profesional del contador que prepara los estados financieros.
- Copia de la tarjeta profesional del contador que dictamina los estados financieros.
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, del contador que preparo y certifico los estados financieros, la cual debe cumplir con la obligación de esta actualizado el registro ante la Junta Central de Contadores.

- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, del revisor fiscal, la cual debe cumplir con la obligación de esta actualizado el registro ante la Junta Central de Contadores
- Certificación bancaria, el proponente deberá presentar certificación expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a 3 meses de expedición en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004, RUT de la persona jurídica o natural.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

NOTA: Los documentos adicionales no solicitados no serán objeto de revisión por parte de la Entidad.

#### 4.4.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme con información a 31 de diciembre de 2017;
3. En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será **RECHAZADA**.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

#### 4.5. REQUISITOS TÉCNICOS

##### 4.5.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

##### 4.5.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE.

La Supervigilancia teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente deberá acredita en máximo tres (3) contratos ejecutados los últimos 10 años, expedidos y suscritos en desarrollo de objetos relacionados con la presente contratación, por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

El proponente deberá acreditar que las certificaciones se encuentran clasificadas en al menos tres (3) de las clasificaciones indicadas.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO                                                          |
|----------|---------|-------|-------------------------------------------------------------------|
| 80       | 10      | 1500  | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80       | 10      | 1600  | Gerencia de proyectos                                             |
| 81       | 11      | 1700  | Sistemas de manejo de información MIS                             |
| 81       | 11      | 1800  | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |

**NOTA:** Es válido que el proponente pueda acreditar la condición del valor contratado con un solo contrato cuyo monto cumpla con lo establecido, en cuyo caso si las tres (3) clasificaciones requeridas no se pueden acreditar en este contrato, es obligatorio que las mismas se evidencien el los demás contratos que se evaluarán como experiencia adicional.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la Entidad siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

El proponente deberá adjuntar certificaciones de la experiencia referida, correspondiente a contratos públicos o privados ejecutados al 100%, ya sea que los haya suscrito individualmente, en consorcio o unión temporal, y que hayan registrado como objeto la prestación de servicios relacionados, las cuales se puedan corroborar en el R.U.P.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- a) Fecha de la certificación.
- b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)

e) Número del contrato

f) Las fechas contractuales (día-mes-año) de suscripción, iniciación y terminación a satisfacción.

g) Objeto del contrato.

h) Valor del contrato.

i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o de una unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía.

Así mismo, tampoco se podrán presentar contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación

Para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción o adición del mismo. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

**NOTA:** No se aceptan autocertificaciones.

4.5.1.2. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá contar con el personal requerido en el ejercicio de los siguientes roles para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo consignado en la nota adjunta a la tabla siguiente:

| Cargo                                           | Perfil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un (1) Gerente de proyecto                      | Profesional en ingenierías (Sistemas, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, industrial), con tarjeta profesional vigente.<br><br>Con postgrado en gerencia de proyectos o certificación PMP vigente                                                                                                                | Experiencia General: Experiencia certificada de Siete (7) años como gerente o director de proyectos de TI.<br><br>Mínimo un (1) proyecto de arquitectura empresarial.                                                                                                                                                                            |
| Un (1) Arquitecto Empresarial                   | Profesional en Ingeniería (Sistemas, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, industrial) con tarjeta profesional vigente.<br><br>Especialización o maestría en Ingeniería de Software o Arquitectura de sistemas de información.<br><br>Certificado en TOGAF 9.0 Certified                                           | Experiencia General: Experiencia profesional de Siete (7) años.<br><br>Experiencia específica: cuatro (4) años de experiencia específica como Arquitecto Empresarial y/o Arquitecto de Solución y/o Líder técnico<br><br>Mínimo tres (3) proyectos de arquitectura empresarial                                                                   |
| Un (1) Especialista de Gobierno de TI           | Profesional en Ingeniería (Sistemas, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, industrial) con tarjeta profesional vigente.<br><br>Especialización o Maestría en Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Gerencia de proyectos<br><br>Certificado ITIL Expert o COBIT 5                               | Experiencia General: Experiencia profesional de Siete (7) años.<br><br>Experiencia Específica: Cuatro (4) años de experiencia específica como participante en calidad de gerente, asesor, o consultor, o como coordinador en temas de Gobierno o Gestión de TI.<br><br>Mínimo tres (3) proyectos de Arquitectura Empresarial y/o Gobierno de TI. |
| Un (1) Arquitecto de Aplicaciones e Integración | Profesional en Ingeniería (Sistemas, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, industrial) con tarjeta profesional vigente.<br><br>Especialización o Maestría en Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software o Arquitectura de Sistemas de Información o construcción de Software. | Experiencia General: Experiencia profesional de Siete (7) años.<br><br>Experiencia Específica: Cuatro (4) años de experiencia específica como Arquitecto de Aplicaciones o Arquitecto de solución.<br><br>Mínimo tres (3) proyectos de Arquitectura Empresarial y/o Arquitecturas Orientadas a Servicio (SOA).                                   |
| Un (1) Arquitecto de datos                      | Profesional en Ingeniería (Sistemas, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, industrial) con tarjeta profesional vigente.<br><br>Especialización o Maestría en Ingeniería de Sistemas o Inteligencia de negocios o Gerencia de Proyectos de Inteligencia de Negocios o Bases de Datos                                | Experiencia General: Experiencia profesional de Siete (7) años.<br><br>Experiencia Específica: Tres (3) años de experiencia específica como Arquitecto de Datos o consultor BI o líder técnico.<br><br>Mínimo tres (3) proyectos de Arquitectura Empresarial y/o Inteligencia de Negocio y/o Bodega de Datos y/o Gobierno de Datos.              |
| Un (1) Especialista en Seguridad                | Profesional en Ingeniería (Sistemas, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, industrial) con tarjeta profesional vigente.<br><br>Especialización o Maestría en                                                                                                                                                       | Experiencia General: Experiencia profesional de Siete (7) años.<br><br>Experiencia Específica: Cuatro (4) años de experiencia específica como Consultor en Seguridad de la                                                                                                                                                                       |

|                                        |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | Seguridad Informática<br><br>Certificación vigente CISM o CISSP<br>Certificación vigente de auditor líder ISO27001:2013.<br><br>Certificación COBIT 5.0 | Información<br><br>Mínimo tres (3) proyectos de Arquitectura empresarial.                                                                                                                                                                    |
| Un (1) Especialista en Infraestructura | Profesional en Ingeniería (Sistemas, electrónica, eléctrica, telecomunicaciones, industrial) con tarjeta profesional vigente.                           | Experiencia General: Experiencia profesional de Siete (7) años.<br><br>Experiencia específica: cuatro (4) años de experiencia específica como Especialista de Infraestructura.<br><br>Mínimo tres (3) proyectos de Arquitectura empresarial. |
| Un (1) Líder de Calidad                | Profesional en ingeniería industrial, sistemas o afines                                                                                                 | Experiencia General: Cuatro (4) años de experiencia.                                                                                                                                                                                         |
| Un (1) Analista de Procesos            | Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, administración de empresas o afines.                                                                 | Experiencia General: Cuatro (4) años de experiencia.<br><br>Experiencia específica: dos (2) años de experiencia específica en procesos                                                                                                       |
| Un (1) Documentador                    | Técnico o tecnólogo                                                                                                                                     | Experiencia General: Tres (3) años de experiencia.                                                                                                                                                                                           |

**NOTA:** Respecto a la tabla anterior los oferentes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Dentro del equipo mínimo requerido existen dos (2) perfiles que se considera indispensable sean asumidos por dos (2) profesionales distintos, a saber: Gerente de Proyecto y Arquitecto Empresarial.
- Los demás roles que podrían ser desempeñados por un mismo profesional son los siguientes: Especialista de Gobierno de TI, Arquitecto de Aplicaciones e Integración, Arquitecto de datos, Especialista en Seguridad, Especialista en Infraestructura. Esta condición se puede dar si y solo si se cumplen las siguientes premisas:
  - o Que un mismo profesional no desempeñe más de dos (2) roles.
  - o Que dicho profesional tenga las competencias y calidades exigidas para el desempeño de los roles asumidos, condición esta que se evalúa mediante el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos para cada uno de los roles a desempeñar.
- Los demás perfiles especificados, i.e. Líder de Calidad, Analista de Procesos y Documentador, deben ser desempeñados por diferentes personas.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que cada uno de los profesionales aquí relacionados, todos los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar para cada integrante propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional, técnico y de postgrado y/o actas de grado.
2. El proponente deberá adjuntar carta de compromiso en donde los profesionales se comprometen a participar en el proyecto y el proponente a vincularlos directamente al mismo. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.
3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad o empresa contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante o empleador.
  - Nombre del contratista o empleado.
  - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado\*.

- Funciones o actividades del contratista o empleado.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

4. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto, El profesional propuesto, deberá acreditar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredita para ejercer la profesión y la experiencia se contará a partir de la expedición de la misma.

La entidad podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Los pregrados, especializaciones, maestrías o doctorados realizados en el exterior que se presenten como formación académica, solo serán considerados válidos si cumplen con los requisitos del ordenamiento jurídico colombiano.

Nota 1. Para efectos de facilitar la labor de verificación del comité evaluador, el proponente deberá acompañar el Anexo “Formato para la presentación de la experiencia del personal” propuesto en medio magnético en formato Excel (\*.xls). La experiencia del personal que se relacione en el Anexo en mención deberá corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que se presenten en físico para acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

#### - **CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.**

El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por cada una de los profesionales propuestos para integrar el equipo mínimo de trabajo.

**NOTA:** la disponibilidad de su tiempo del equipo mínimo requerido se establece de la siguiente manera:

- Para el Gerente del Proyecto y el Arquitecto Empresarial será del 100%
- Para los demás perfiles especificados será por demanda en función del cabal y oportuno desarrollo de las actividades establecidas

Esta disponibilidad es aplicable durante el desarrollo del contrato.

Si con posterioridad a la adjudicación del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá remplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato.

Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

Nota: Para relacionar los perfiles y la experiencia del equipo mínimo requerido se debe diligenciar el Anexo No. 2.

5. CAPÍTULO - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizará la evaluación de las propuestas conforme a los siguientes criterios.

| EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA                  |            |
|---------------------------------------------|------------|
| FACTOR DE EVALUACION                        | PUNTAJE    |
| Experiencia adicional del proponente        | 40 Puntos  |
| Experiencia adicional del Equipo de Trabajo | 50 Puntos  |
| Industria Nacional                          | 10 Puntos  |
| PUNTAJE TOTAL                               | 100 Puntos |

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

5.1. Experiencia Adicional Del Proponente (40 puntos)

La evaluación de experiencia adicional del proponente se hará con base en el número de certificaciones de experiencia adicionales que cumplan con los requisitos aquí señalados.

Los Cuarenta (40) puntos se asignarán conforme la siguiente fórmula de calificación:

**$$Pepi = 40 * Ncepi/Ncepa$$**

Dónde:

- Pepi:

Puntaje asignado a una propuesta i para la experiencia del Proponente
- Ncepi:

Número certificaciones de experiencia válidas del proponente de una propuesta i
- Ncepa:

Número certificaciones de experiencia válidas del proponente más alto entre las propuestas

El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia adicional a la habilitante, en contratos ejecutados y terminados, en los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección del contratista, donde el objeto contenga la formulación de planes, Estratégicos de Tecnologías de Información y Comunicaciones y/o arquitecturas empresariales, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial de este proceso de contratación. Acompañando las respectivas certificaciones en las que se indique la terminación a satisfacción o calificado como Bueno o Excelente.

Los contratos de experiencia deben estar acreditados en el Registro Único de Proponentes – RUP, relacionado en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, en alguno de los códigos indicados en el **ITEM 5.- Clasificación Unspsc - Códigos Del Clasificador De Bienes Y Servicios** del presente documento.

Para el caso de contratos ejecutados de manera conjunta (en Consorcio, Unión Temporal u otro); en éstos se tendrá en cuenta el valor monetario (smmlv) equivalente al porcentaje de participación; y la experiencia técnica será validada en su totalidad en caso de consorcio, y en el caso de Unión temporal se valorarán acorde a su participación y o responsabilidad en la Unión Temporal.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes y además de certificaciones y/o acta de liquidación y/o

terminación y/o recibo a satisfacción del objeto contratado, que incluyan la información no contenida en el RUP.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación, se usara la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

| Año  | Salario Mínimo |
|------|----------------|
| 2013 | 589.500        |
| 2014 | 616.000        |
| 2015 | 644.350        |
| 2016 | 689.454        |
| 2017 | 737.717        |

**Nota:** Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente con la propuesta deberá acompañar el Anexo “Formato para la presentación de la experiencia del proponente” en medio magnético en formato Excel (\*.xls). La experiencia relacionada en el Anexo en mención debe corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos entregadas en físico para acreditar experiencia específica. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tomada en cuenta.

5.2. Experiencia Adicional Del Equipo De Trabajo (50 puntos)

Una vez verificados los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo, se procederá a la calificación de la experiencia adicional del equipo para los perfiles de Gerente de proyecto, Arquitecto Empresarial, Especialista de Gobierno de TI, Arquitecto de Aplicaciones e Integración, Arquitecto de datos, Especialista en Seguridad y Especialista en Infraestructura, así:

**$$Peei = 40 * Nmei / Nmea$$**

Dónde:

- Peei:**

Puntaje asignado a una propuesta i para la experiencia adicional del equipo de trabajo.
- Nmei:**

Número total de meses de experiencia adicional de una propuesta i, resultado de la sumatoria de la experiencia adicional válida de cada uno de los perfiles de Gerente de proyecto, Arquitecto Empresarial, Especialista de Gobierno de TI, Arquitecto de Aplicaciones e Integración, Arquitecto de datos, Especialista en Seguridad y Especialista en Infraestructura
- Nmea:**

Número total de meses de experiencia adicional más alto entre las propuestas, resultado de la sumatoria de la experiencia válida de cada uno de los perfiles de Gerente de proyecto, Arquitecto Empresarial, Especialista de Gobierno de TI, Arquitecto de Aplicaciones e Integración, Arquitecto de datos, Especialista en Seguridad y Especialista en Infraestructura

Las certificaciones de experiencia adicional del equipo de trabajo, deben cumplir con las exigencias para la experiencia del equipo de trabajo señaladas en los REQUISITOS HABILITANTES.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

A esta valoración se le ha asignado un máximo de 10 puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 151 del decreto 1510 de 2013, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

| COMPONENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES NACIONALES          | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------|--------|
| 100% de componente Nacional                               | 10     |
| Mayor o Igual a 50% y menor a 100% de Componente Nacional | 5      |
| Menor al 50% de Componente Nacional                       | 0      |

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Se entenderán por servicios de origen nacional aquellos definidos como tales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, son servicios prestados por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro de la estructura plural deberá incluir dentro de su propuesta un (1) certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La omisión de la certificación correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

## CAPÍTULO 6- CONTRATO

### 6.1. CONDICIONES LEGALES

Además de las condiciones del presente Pliego de Condiciones, los oferentes aceptan íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

### 6.2. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del Código Civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

### 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) meses, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución.

### 6.4. VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato corresponderá al precio de la propuesta adjudicataria en el presente proceso de selección.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE incluido IVA (\$200.000.000).**

El cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 35418 del 30 de abril de 2018.

### 6.5. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual de Caja PAC de la presente vigencia, la SUPERVIGILANCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

- El 30% del valor total del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y demás requisitos de pago, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de los siguientes entregables:

Producto No.1 (Plan de Trabajo, metodología y cronograma)

Producto No.2 (Documento de Análisis de la situación actual de la AE para la SVSP)

- El 30% del valor total del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de los siguientes entregables:

Producto No.3 (Documento de Arquitectura Empresarial objetivo para la SVSP)

Producto No.4 (Hoja de ruta de iniciativas y proyectos)

- El 20% del valor total del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de los siguientes entregables:

Producto No.5 (Documento de Arquitectura Detallada)

Producto No.6 (Transferencia de conocimiento)

- El 20% restante del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de los siguientes entregables:

Producto No.7 (Cierre contractual y administrativo del proyecto)

Los pagos estarán sujetos a la previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos.

## **6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La prestación del servicio se efectuará en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicadas en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo en la ciudad de Bogotá.

## **6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **OBLIGACIONES GENERALES**

- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la coordinación técnica del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.
- La ejecución de las obligaciones del consultor y sus entregables deberán tener la aprobación del supervisor del contrato.
- Presentar los informes de actividades y los productos en las fechas establecidas en el contrato.
- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las diferentes fases de la consultoría.
- Alertar oportunamente a la supervisión del contrato sobre los problemas potenciales o reales que se puedan presentar en la ejecución de las actividades de la consultoría, que impliquen un riesgo para la terminación exitosa de la misma.
- Asistir a las reuniones programadas por La SUPERVIGILANCIA
- Elaborar las actas de los avances del contrato.
- Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando los retrasos que pudieren presentarse.
- Mantener la confidencialidad de la información que llegue a conocer.
- Utilizar durante la ejecución del contrato, personal idóneo, calificado y con la disponibilidad de tiempo necesaria, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios pactados contractualmente.
- Todos los cambios de personal que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato deberán aprobarse previamente por parte de la SUPERVIGILANCIA. En todo caso la hoja de vida del personal propuesto deberá cumplir iguales o superiores condiciones en cuanto al

perfil, experiencia profesional y experiencia relacionada con que fueron evaluadas para efectos de la adjudicación.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga **específicamente** a:

- Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta.
- Presentar el Plan de Trabajo, metodología y cronograma, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato. (Producto No.1)
- Presentar Documento de Análisis de la situación actual de la AE para la SVSP (Producto No.2)
- Presentar documento de Arquitectura Empresarial objetivo para la SVSP (Producto No.3)
- Elaborar la Hoja de ruta de iniciativas y proyectos. (Producto No.4).
- Presentar documento de Arquitectura Detallada.(Producto No.5)
- Realizar transferencia de conocimiento (Producto No.6)
- Realizar el cierre contractual y administrativo del proyecto (Producto No.7)

**ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS:**

**Producto No.1 – Plan de Trabajo, Metodología y Cronograma Detallado.**

Documento que debe contener la descripción de las actividades, duración y responsables (perfiles profesionales y dedicaciones) que formalice el marco lógico de la propuesta, identificación de hitos, metodología para alcanzar los resultados y productos previstos y cronograma detallado de actividades (en Microsoft Project) que permitan verificar y certificar la elaboración e implementación de los resultados, productos y gestiones esperadas de la Consultoría.

El Plan de Trabajo debe contener entre otros los siguientes sub-planes: integración, alcance, tiempo, costos, calidad, recursos humanos, comunicaciones, riesgos.

**Producto No.2 – Análisis de la situación actual de la AE para la SVSP.**

El Análisis plasmado en este documento deberá contener como mínimo lo siguiente (no es una lista taxativa):

- Arquitectura misional
- Estructura organizacional actual
- Línea base –a alto nivel- de los componentes de la arquitectura empresarial (AE)
- Análisis de política y regulación aplicable
- Requerimientos de Negocio, Expectativas y Necesidades de las áreas, actores y entidades involucradas
- Evaluación de la entidad respecto a marco AE de MinTIC
- Diagnóstico y recomendaciones (basado en los anteriores puntos)
- Diseño de la visión de AE objetivo de acuerdo a los dominios contenidos en el marco de referencia de Arquitectura Empresarial de MinTIC (MRAE)
- Diseño de Gobierno de la AE (roles y responsabilidades)
- Proceso de gobierno de la AE (roles y responsabilidades)

**Producto No.3 – Arquitectura Empresarial objetivo para la SVSP.**

Este entregable debe basarse en la arquitectura empresarial actual (AS-IS) que se documente y analice de forma detallada a fin de diseñar la AE objetivo (TO-BE), debe desarrollar por tanto entre otros temas los siguientes:

- Diagnóstico Situación Actual (cada uno de los dominios especificados en el alcance) versus requerimientos y necesidades del negocio
- DOFA de cada uno de los dominios referenciados
- Iniciativas identificadas basadas en análisis del AS-IS

- Diseño de la Arquitectura Empresarial Objetivo a nivel de Artefactos y Componentes, alineada con el MRAE de MinTIC
- Definición de las vistas de arquitectura objetivo
- Definición de las vistas de arquitectura de transición.
- Realizar el análisis de brechas entre la arquitectura actual y la arquitectura objetivo.
- Documentar los hallazgos e iniciativas identificadas para superar las brechas.

#### **Producto No.4 – Hoja de ruta de iniciativas y proyectos.**

Documento donde se hace la definición y elaboración detallada de las fichas de los proyectos requeridos por la entidad para el cierre de las brechas identificadas. Incorpora los siguientes aspectos:

- Mapa de ruta con criterios de priorización
- Portafolio de proyectos, incorporando por proyecto entre otros los siguientes aspectos: iniciativas asociadas, objetivos y alcance, recursos estimados tanto financieros como humanos, dependencia con otros proyectos, tiempo estimado de ejecución.

#### **Producto No.5 – Arquitectura detallada:**

Este entregable tiene como insumo lo desarrollado en el Producto No.4 referenciado e involucra la construcción de los elementos o artefactos de acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de MinTIC para los dominios siguientes: Gobierno de TI, Información, Sistemas de Información.

#### **Producto No.6 – Capacitación:**

Este producto tiene que ver con la transferencia de conocimientos al personal de la SVSP sobre la AE y los entregables generados en la consultoría. Incorpora los siguientes aspectos:

- Sensibilización para mínimo 10 personas en conceptos de arquitectura empresarial, con una duración mínima de 8 horas mediante plataforma virtual. Se deben entregar certificados a los asistentes a la capacitación, así como las memorias de la capacitación en medio digital.
- Una (1) charla de 2 horas para concientizar a la alta dirección sobre la arquitectura empresarial, los retos, riesgos, beneficios, ventajas y desventajas a nivel de entidad. Se deben entregar certificados a los asistentes a la capacitación, así como las memorias de la capacitación en medio digital.
- Curso y certificación oficial para 2 personas en TOGAF Nivel 1 y Nivel 2. Se deben entregar certificados a los asistentes a la capacitación, así como las memorias de la capacitación en medio digital y contar con una plataforma virtual que permita utilizar un simulador de examen oficial. Debe incluir el voucher de certificación (1 intento). En caso de no poderse efectuar en la vigencia 2018 por motivos del ente certificador y fuera del control del contratista, el proveedor deberá entregar los documentos válidos de inscripción tanto para el curso como para el examen oficial.

#### **Producto No.7 – Cierre:**

Entregable orientado a que se realicen las actividades necesarias tanto para el cierre contractual como administrativo del proyecto. Incorpora los siguientes aspectos:

- Cierre de productos (debe incorporar listas de chequeo asociadas a los diferentes marcos de referencia al igual que la definición del modelo para medir los beneficios de la AE para la SVSP)
- Cierre del proyecto.

### **6.8. REUNIONES DE EVALUACIÓN**

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del CONTRATISTA, el supervisor del contrato y el representante legal de LA SUPERVIGILANCIA, o su delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el desarrollo del contrato. Este tipo de reunión deberá celebrarse al menos trimestralmente.

## 6.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA SUPERVIGILANCIA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

## 6.10. IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

## 6.11. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato, será ejercida por **LA JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993.

## 6.12. GARANTÍAS

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y doce (12) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.
- d) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- e) **Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual,** en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual será igual al doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

### 6.13. MINUTA CONTRACTUAL

La minuta del Contrato, se encuentra en anexo al presente Pliego de condiciones del proceso de selección. No obstante, se aclara que este anexo es informativo y puede sufrir modificaciones al momento de la suscripción del contrato.

### 6.14. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a- Los estudios previos.
- b- El proyecto del pliego de condiciones y Pliegos de Condiciones definitivo, sus anexos, Adendas (si hay lugar a ellas) y demás documentos del proceso.
- c- La propuesta adjudicataria y los demás documentos adjuntos presentados con la misma.
- d- Minuta contractual perfeccionada y legalizada.
- e- Las instrucciones que sean suministradas al CONTRATISTA por el Supervisor del contrato.
- f- Todas las Comunicaciones que se intercambien entre las partes contractuales y entre LA SUPERVIGILANCIA y la aseguradora que garantiza el cumplimiento del contrato.
- g- Informes o productos objeto del proceso de selección.
- h- Los cumplidos y demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución del contrato, especialmente los que con ocasión de la naturaleza de la presente contratación debe entregar el Contratista a LA SUPERVIGILANCIA.

### 6.15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requiere de:

- a) Suscripción de la Minuta del Contrato
- b) Registro presupuestal
- c) Aprobación las Garantías Requeridas.

### 6.16. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como: conciliación, amigable composición y transacción.

6.17. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ACLARACIONES, ASÍ COMO LA PROPUESTA SELECCIONADA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE CELEBRARÁ EN VIRTUD DEL TRÁMITE DEL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS.

(Original Firmado)

CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI  
SECRETARIO GENERAL.

| FUNCIONARIO O ANALISTA                                                                                                                                                                                              | NOMBRE                                                                                                                                                   | FIRMA | FECHA      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectado por                                                                                                                                                                                                      | Claudia Marcela Ladino Herrera – Jefe de Oficina de Informática y Sistemas.                                                                              |       | 27-06-2018 |
|                                                                                                                                                                                                                     | José Luis Chaparro S. - Abogado Contratista Oficina Contratación.                                                                                        |       | 27-06-2018 |
| Revisión Jurídica                                                                                                                                                                                                   | Cristian Camargo Ortiz - - Coordinador de Grupo de Contratos.                                                                                            |       | 27-06-2018 |
| Revisión Financiera                                                                                                                                                                                                 | Néstor Alfonso Rodríguez Pinilla – Coordinador Grupo Recursos Financieros.                                                                               |       | 27-06-2018 |
|                                                                                                                                                                                                                     | Sandra Milena Martínez Romero. – Profesional Sector Defensa.                                                                                             |       | 27-06-2018 |
| Revisión Técnica                                                                                                                                                                                                    | Claudia Marcela Ladino Herrera – Jefe de Oficina de Informática y Sistemas.<br>Manuel Parrado Lozano – Contratista de Oficina de Informática y Sistemas. |       | 27-06-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                                                                                          |       |            |

## **FORMULARIOS Y ANEXOS:**

**FORMULARIO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**FORMULARIO 2 - CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

**FORMULARIO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

**FORMULARIO 4 - FORMATO SIIF.**

**FORMULARIO 5- MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.**

**FORMULARIO 6- MODELO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL.**

**FORMATO 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

## **ANEXOS:**

**ANEXO 1 - MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO.**

**ANEXO 2- PROPUESTA ECONÓMICA.**

**ANEXO 3- CARTA DE COMPROMISO**

**ANEXO 4- PERSONAL PROPUESTO PARA LA CONSULTORÍA**

**ANEXO 5- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO**

**ANEXO 6- EXPERIENCIA GENERAL.**

**ANEXO 7– EXPERIENCIA ADICIONAL**

**ANEXO 8 – MINUTA DEL CONTRATO.**

## FORMULARIO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

**SUPERVIGILANCIA**

Ciudad

Ref.: **CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2018**

En mi calidad de (persona natural o representante legal de la sociedad ///; representante del consorcio /// o unión temporal ///, integrada por ///; o como apoderado de ///\_según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), cordialmente me permito presentar Propuesta cuyo objeto es: **“CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (EJERCICIO DE ARQUITECTURA, GOBIERNO AE, OFICINA TIC)”**., de acuerdo con las condiciones que se establecen en los Pliegos de Condiciones del Proceso de selección de la referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me (nos) comprometo (comprometemos) a notificarme (nos), perfeccionar el Contrato y legalizarlo dentro del plazo establecido en el cronograma del Pliego de condiciones y ejecutar el objeto en los términos y condiciones previstos en el Contrato.

En mi calidad de Proponente declaro, bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en la ley penal y el cual se entiende extendido con la suscripción de esta carta de presentación, que:

1. Conozco (conocemos) el pliego de condiciones del proceso de selección; así mismo conozco (conocemos) las preguntas formuladas por los interesados y las respuestas dadas por la SUPERVIGILANCIA tanto en la fase del proyecto de pliego como del pliego definitivo y acepto (aceptamos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Acepto (aceptamos) y asumo (asumimos) las consecuencias que conllevan el incumplimiento del Contrato.
3. Toda la información aportada y contenida en mi (nuestra) Propuesta es veraz y susceptible de comprobación y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
4. Autorizo (autorizamos) a la SUPERVIGILANCIA solicitar información a las entidades del sistema financiero colombiano o entidad gubernamental tendiente a corroborar la información aportada en la Propuesta.
5. Ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato que se llegare a suscribir.
6. Conozco (conocemos) y acepto (aceptamos) las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Acepto (aceptamos) la tipificación, asignación y estimación de los riesgos incluidos en el Pliego de Condiciones.
8. La Propuesta es de carácter obligatorio para el Proponente y autorizo (autorizamos) expresamente a la SUPERVIGILANCIA para que verifique toda la información en ella incluida.
9. Los activos y recursos de mi (nuestro) patrimonio que se emplearán para el desarrollo del Contrato provienen de actividades lícitas.

10. Ni el Proponente ni ninguno de sus integrantes (en caso de ser Proponente plural) se (nos) encuentra (encontramos) incluido(s) en la denominada "Lista Clinton".
11. No (nos) me encuentro (encontramos) incurso(s) dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés o prohibiciones consagradas en la ley ni ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal (*si aplica*); así mismo manifiesto (manifestamos) que la empresa (o empresas de los integrantes en caso de ser un Proponente plural) no se encuentra(n) en trámite concursal alguno y que tampoco tiene(n) causal que la conduzca a la misma.
12. Leí (leímos) cuidadosamente el Pliego de condiciones y elaboré (elaboramos) mi (nuestra) Propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí (conocimos) y tuve (tuvimos) las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis (nuestras) inquietudes.
13. No he (hemos) sido sancionado(s) o condenado(s) por la Procuraduría General de la Nación y/o por la Contraloría General de la República. (En caso afirmativo indicar el tipo de condena y si esta genera o generó inhabilidad para contratar con el Estado)
14. No he (hemos) sido sujeto de multa durante los últimos dos años por ninguna entidad estatal. (Si lo fue debe indicar la entidad estatal sancionadora y adjuntar el acto administrativo en firme)
15. Acepto (aceptamos) someterme (someternos) a los requisitos y términos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
16. Conozco (conocemos) el compromiso anticorrupción y me (nos) comprometo (comprometemos) a darle estricto cumplimiento.
17. Conocemos íntegramente las siguientes Adendas /// y acepto (aceptamos) su contenido.

Que la Propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Cordialmente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. expedida en

Nit.

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Correo electrónico

No. De teléfono celular

FORMULARIO 2 - CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes Parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**FORMULARIO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito (s) a saber: \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_; quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ de (sociedad, consorcio o unión temporal), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que SUPERVIGILANCIA convocó el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2018**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**SEGUNDO:** Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de **LA SUPERVIGILANCIA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de selección aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS**

El Proponente mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a cualquier funcionario público o asesor de SUPERVIGILANCIA, ni pariente de estos en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, en relación con su Propuesta, con el presente Proceso de selección ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la sociedad, unión temporal o consorcio, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo lo haga en su nombre.
2. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en especial de aquellas que rigen el presente Proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago o dádiva corrupta a los funcionarios o asesores de LA SUPERVIGILANCIA, ni a cualquier otro funcionario público o asesor que pueda influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos o asesores de LA SUPERVIGILANCIA, o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de la SUPERVIGILANCIA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el Proceso de Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia de la presente Proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

4. El Proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, anualmente durante el plazo del Contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del Contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de LA SUPERVIGILANCIA para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

El Proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a LA **SUPERVIGILANCIA** o a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de concurso de meritos, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, con ocasión de la presentación de la propuesta como los que se proponga hacer hasta la realización del contrato.

TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que **LA SUPERVIGILANCIA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, con el fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del mismo, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias aquí previstas si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los (x) /// días del mes /// de (x) del año

El Proponente:  
Firma  
Nombre  
C.C.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS A LA PRESENTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA. EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SE DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PERTINENTES PARA SU VALIDEZ.

FORMULARIO No. 4

FORMATO SIIF

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

FORMATO SIIF

MINDEFENSA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CIUDAD

FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertura:

Actualización:

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

Nombre o Razón Social:

Tipo de Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:

Nit Persona Natural:

Otro Tipo Documento:

Pasaporte:

Tarjeta de Identidad:

Cédula de Extranjería:

Nit Persona Jurídica:

Cuál:

Numero de Documento de identificación:

De:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Departamento:

Ciudad:

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera:

Código:

Denominación de la cuenta:

Corriente:

Ahorros:

Sucursal:

Teléfono:

Dirección:

Fax:

Número de la cuenta:

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

III. ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA ENTIDAD (SUPERVIGILANCIA)

Solicitud Aprobada

Solicitud Rechazada

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

JEFE PROCESO RECURSOS FINANCIEROS

Sistema Gestión de la Calidad  
Código: FOR-BS-360-009  
Fecha aprobación: 17/05/2016  
Versión: 7

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo

PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703

www.supervigilancia.gov.co

SGS

SGS

Sistema Gestión de la Calidad  
Código: FOR-BS-360-072  
Fecha aprobación: 13/04/2016  
Versión: 1

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada  
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo  
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703  
www.supervigilancia.gov.co

SGS

SGS

FORMULARIO 5- MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO\_\_\_\_\_ para participar en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 1 de 2018** que tiene por objeto es: “**CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (EJERCICIO DE ARQUITECTURA, GOBIERNO AE, OFICINA TIC)**”.

Integrantes del consorcio:

1. NIT \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_

1. NIT \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: \_\_\_\_\_

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la contratación, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Supervigilancia.
- No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la Supervigilancia.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio como Representante Legal, hemos designado a \_\_\_\_\_y tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

NOMBRES: \_\_\_\_\_ FIRMAS: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO 6- MODELO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL\_\_\_\_\_ para participar en EL **CONCURSO DE MÉRITOS No. 1 de 2018** que tiene por objeto es: **“CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (EJERCICIO DE ARQUITECTURA, GOBIERNO AE, OFICINA TIC)”**.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: \_\_\_\_\_

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Supervigilancia.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la Supervigilancia.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, hemos designado como Representante Legal \_\_\_\_\_, el cual tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

NOMBRES: \_\_\_\_\_

FIRMAS: \_\_\_\_\_

**FORMATO 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Bogotá D.C.

Ciudad.

Ref. CONCURSO DE MERITOS N° 001-2018

El suscrito \_\_\_\_\_ actuando como  
Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial  
\_\_\_\_\_ de conformidad al certificado de Existencia y Representación Legal N°  
\_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al  
apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:

Que el personal empleado y los servicios ofrecidos son XX% Nacionales, o bienes o extranjeros  
con tratamiento nacional

Atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

C. C. N \_\_\_\_\_

ANEXO 1

MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente el Grupo de Recursos Financieros, realizó la estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución de la presente contratación como consta en el **ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.**

| No. | Clase      | Fuente  | Etap         | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                                          | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto        | Calificación Total | Prioridad |
|-----|------------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|--------------------|-----------|
| 1   | General    | Externo | Planeación   | Económico   | Se presenta cuando los requisitos habilitantes solicitados por el área técnica no se ajustan a la modalidad de selección que se pretende adelantar.                                                  | Demoras en el inicio del proceso de selección                                                                                                             | Probable     | Menor          | Alta               | Alta      |
| 2   | General    | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando, una vez realizado el sondeo en el mercado para establecer el presupuesto del proceso, no se reciben propuesta alguna en los tiempos requeridos por la entidad.                   | Retraso en la solicitud de la contratación                                                                                                                | Raro         | Menor          | Bajo               | Bajo      |
| 3   | General    | Externo | Contratación | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la prestación del servicio o en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible      | Insignificante | Bajo               | Bajo      |
| 4   | General    | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                                                | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                       | Raro         | Menor          | Bajo               | Bajo      |
| 5   | General    | Externo | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.                                      | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                               | Improbable   | Menor          | Bajo               | Bajo      |
| 7   | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional | El personal asignado para el proyecto no pueda continuar por situaciones externas                                                                                                                    | Cambio de personal y dilatación del tiempo de ejecución                                                                                                   | Posible (3)  | Mayor (4)      | Riesgo Alto (2)    | Alto      |

| No. | A quién se le asigna | Tratamiento<br>Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | equilibrio económico del contrato | Persona Responsable de Implementar el tratamiento | Monitoreo y Revisión |
|-----|----------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|
|-----|----------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|

|   |                             |                                                                                                                                                                                                       | Probabilidad | Impacto        | Calificación total |    |                                              | Como se realiza el monitoreo                                                                | Periodicidad Cuando?                    |
|---|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|--------------------|----|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1 | Contratista                 | Revisión y apoyo jurídico del grupo de Contratación con el estudio previo                                                                                                                             | Improbable   | Insignificante | Bajo               | No | Dependencia solicitante y Grupo Contratación | Revisión y ajuste al estudio previo                                                         | Cuando se requiera                      |
| 2 | SuperVigilancia             | Se establecen plazos perentorios para el envío del estudio de mercado                                                                                                                                 | Raro         | Insignificante | Bajo               | No | Dependencia solicitante                      | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para presentar el estudio de mercado | Plazo de entrega                        |
| 3 | Contratista                 | Se deben solicitar los cambios de equipo de trabajo con periodos de tiempos anticipados y acordados para no se presenten ausencias de personal mientras se realizan los cambios del equipo de trabajo | Raro         | Insignificante | Bajo               | No | Supervisor del Contrato                      | Revisión y aprobación en el menor tiempo posible del equipo de trabajo                      | Depende si se presenta cambio de equipo |
| 4 | Contratista                 | Control y Monitoreo a las actividades y tiempos del cronograma de los productos entregados por el contratista                                                                                         | Raro         | Mayor          | Medio              | No | Contratista                                  | Seguimiento al cronograma                                                                   | Mensual                                 |
| 5 | SuperVigilancia             | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal                                                                      | Raro         | Mayor          | Bajo               | No | Financiera                                   | Verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal                      | Quincenal                               |
| 7 | SuperVigilancia Contratista | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste a los procesos internos de la entidad                                                                                                      | Raro         | Insignificante | Bajo               | No | Contratista SuperVigilancia                  | Permanente consulta y actualización normativa                                               | Permanente                              |
| 8 | Contratista                 | Control del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato                                                                                                                                       | Posible      | Menor          | Bajo               | No | Contratista                                  | Informe de las actividades realizadas e implementar soluciones de seguridad al sistema      | Semanal                                 |

ANEXO 2- PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, \_\_\_\_\_(fecha)

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018.

OBJETO: “CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (EJERCICIO DE ARQUITECTURA, GOBIERNO AE, OFICINA TIC)”.

Yo \_\_\_\_\_ actuando en representación legal de la firma \_\_\_\_\_, presento a continuación mi propuesta económica y me comprometo a cumplir con las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

|                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA. | VALOR EN LETRAS ( \$ VALOR NUMEROS) |
|                                                     |                                     |

FIRMA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX

DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXX

CELULAR: XXXXXXXXXXXXX

CIUDAD: XXXXXXXXXXXXX

CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXX

**Nota 1:** Cuando el oferente no presente, no cumpla, modifique o diligencie parcialmente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será rechazada.

**Nota 2:** Los oferentes deberán cotizar todos los elementos so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

ANEXO 3 – CARTA DE COMPROMISO

Ciudad, \_\_\_\_\_(fecha)

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
Ciudad.

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018.

OBJETO: “CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (EJERCICIO DE ARQUITECTURA, GOBIERNO AE, OFICINA TIC)”.

Yo \_\_\_\_\_, identificado con C.C./C.E No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios en calidad de \_\_\_\_\_, con una dedicación del \_\_\_\_\_%, a la sociedad (Consortio o Unión Temporal, persona natural o jurídica) \_\_\_\_\_, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de contratación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,

FIRMA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX

DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXX

CELULAR: XXXXXXXXXXXXX

CIUDAD: XXXXXXXXXXXXX

CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXX

ANEXO 4– PERSONAL PROPUESTO PARA LA CONSULTORÍA

1. Cargo propuesto [solamente un candidato para el rol]:

\_\_\_\_\_

2. Nombre de la persona: [inserte el nombre completo]:

\_\_\_\_\_

3. Documento y número de identificación: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

4. Educación: [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo e indicando cual es la formación académica habilitante y cual la evaluable.]

a. Habilitante

Pregrado: \_\_\_\_\_

Certificaciones:(Si el profesional cuenta, dentro de su formación académica, con varias certificaciones, se deberá especificar claramente cuál de ellas deberá tenerse en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes, y cuál (es) para la asignación de puntaje.)

Posgrado: \_\_\_\_\_

(El título de posgrado del profesional propuesto por el consultor para el rol "Líder Consultoría" podrá homologarse con veinticuatro (24) meses de experiencia específica adicional (Relacionada en el anexo No. 3 Requerimientos Técnicos Mínimos, por lo que el proponente que haga uso de la homologación, deberá manifestarlo así en este acápite, señalando a continuación la experiencia a tener en cuenta, bajo el mismo esquema señalado en el literal a. del numeral 5 del presente anexo, adjuntando las correspondientes certificaciones. La experiencia específica a homologar no podrá acreditarse con los mismos proyectos señalados para cumplir con la experiencia específica mínima requerida y las certificaciones a aportar deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 12.3.1.

b. Factor de evaluación

5. Historia Laboral [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, conforme a lo solicitado, indicando para cada empleo y/o contrato: fechas de empleo y/o contrato aclarando con exactitud día, mes y año (es indispensable especificar este punto), nombre de la organización, cargos desempeñado e indicando cual es la experiencia laboral habilitante y cual la evaluable.]:

a. Habilitante

Desde [Año/Mes/Día]: \_\_\_\_\_ Hasta [Año/Mes/Día] \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Cargos desempeñados: \_\_\_\_\_

Nombre de la tarea o proyecto: \_\_\_\_\_

Contratante: \_\_\_\_\_

Principales características del proyecto: \_\_\_\_\_

Actividades desempeñadas: \_\_\_\_\_

Detalle de las actividades desempeñadas: \_\_\_\_\_

b. Factor de evaluación (Sólo se diligenciará éste punto para el profesional propuesto para los roles de arquitecto o especialista, que se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje).

b1. Experiencia

Desde [Año/Mes/Día]: \_\_\_\_\_ Hasta [Año/Mes/Día] \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Cargos desempeñados: \_\_\_\_\_

Nombre de la tarea o proyecto: \_\_\_\_\_

Contratante: \_\_\_\_\_

Principales características del proyecto: \_\_\_\_\_  
Actividades desempeñadas: \_\_\_\_\_  
Detalle de las actividades desempeñadas: \_\_\_\_\_

b2. Formación Académica:  
Certificaciones: (Adicional a la mínima requerida y conforme al acápite Formación Académica Adicional a la Mínima Requerida para el Personal Requerido. Sólo aplica para los profesionales de los roles de arquitecto o especialista)

\_\_\_\_\_

7. Certificación:  
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Día / Mes / Año

Nombre completo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Representante Proponente  
Nombre  
Firma

Nota: Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural

ANEXO 5 –

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO  
(Solo para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia)

|                                                      |  |  |                             |  |                   |  |
|------------------------------------------------------|--|--|-----------------------------|--|-------------------|--|
| NOMBRE OFERENTE                                      |  |  |                             |  |                   |  |
| NOMBRE DEL CLIENTE                                   |  |  |                             |  |                   |  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA                               |  |  |                             |  |                   |  |
| ¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?             |  |  | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |  |                   |  |
| FECHA DE INICIO                                      |  |  | FECHA DE TERMINACIÓN        |  | DURACIÓN EN MESES |  |
| MONTO CONTRATADO                                     |  |  |                             |  |                   |  |
| OBJETO DEL CONTRATO                                  |  |  |                             |  |                   |  |
| CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC |  |  |                             |  |                   |  |
| PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN                |  |  |                             |  |                   |  |
| TELEFONO O CELULAR                                   |  |  |                             |  |                   |  |
| DIRECCIÓN                                            |  |  |                             |  |                   |  |
| E - MAIL                                             |  |  |                             |  |                   |  |
| ¿SE ANEXA CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL?       |  |  |                             |  |                   |  |
| NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA                           |  |  |                             |  |                   |  |
| CARGO                                                |  |  |                             |  |                   |  |
| ENTIDAD                                              |  |  |                             |  |                   |  |
| FIRMA                                                |  |  |                             |  |                   |  |

Atentamente,

Proponente (y de sus miembros) [insertar]

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

ANEXO 06 - EXPERIENCIA GENERAL.

|                                                      |  |                             |                      |  |                   |  |
|------------------------------------------------------|--|-----------------------------|----------------------|--|-------------------|--|
| NOMBRE OFERENTE                                      |  |                             |                      |  |                   |  |
| NOMBRE DEL CLIENTE                                   |  |                             |                      |  |                   |  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA                               |  |                             |                      |  |                   |  |
| ¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?             |  | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |                      |  |                   |  |
| FECHA DE INICIO                                      |  |                             | FECHA DE TERMINACIÓN |  | DURACIÓN EN MESES |  |
| MONTO CONTRATADO                                     |  |                             |                      |  |                   |  |
| OBJETO DEL CONTRATO                                  |  |                             |                      |  |                   |  |
| NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTERATO EN EL RUP     |  |                             |                      |  |                   |  |
| CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC |  |                             |                      |  |                   |  |
| PÁGINA DE UBICACIÓN EN EL RUP                        |  |                             |                      |  |                   |  |
| PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN                |  |                             |                      |  |                   |  |
| TELEFONO O CELULAR                                   |  |                             |                      |  |                   |  |
| DIRECCIÓN                                            |  |                             |                      |  |                   |  |
| E - MAIL                                             |  |                             |                      |  |                   |  |
| NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA                           |  |                             |                      |  |                   |  |
| CARGO                                                |  |                             |                      |  |                   |  |
| ENTIDAD                                              |  |                             |                      |  |                   |  |
| FIRMA                                                |  |                             |                      |  |                   |  |

ANEXO 7 – EXPERIENCIA ADICIONAL

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_ NIT.: \_\_\_\_\_

| Nº | Nombre (1) | Porcentaje de participación en el PROPONENTE Plural (2) | Nombre del Contratante y Datos de Contacto (3) | Nombre del Contratista (4) | Objeto del Contrato (5) | Fecha de Inicio (6) | Fecha de Terminación (7) | Tiempo en años (8) |
|----|------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------|
| 1  |            |                                                         |                                                |                            |                         |                     |                          |                    |
| 2  |            |                                                         |                                                |                            |                         |                     |                          |                    |
| 3  |            |                                                         |                                                |                            |                         |                     |                          |                    |
| 4  |            |                                                         |                                                |                            |                         |                     |                          |                    |

Quien suscribe, declara que la consignación de la experiencia en este Formato se realiza bajo la gravedad de juramento, y supone la declaración de que la experiencia es exitosa en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX  
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX  
DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXX  
CELULAR: XXXXXXXXXXXXX  
CIUDAD: XXXXXXXXXXXXX  
CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXX

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. Indicar el nombre del PROPONENTE Individual o del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia, y el de la matriz o subordinada, cuando aplique.
2. Consigne en este campo el porcentaje de participación del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia.
3. Consigne en este campo el nombre de la persona contratante y datos de contacto: dirección física, número de teléfono actualizado, dirección electrónica, pagina web (si se encuentra disponible) y nombre del o los funcionarios que puedan confirmar la información consignada.
4. Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.
5. Consigne en este campo el objeto del contrato acreditado.
6. Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.
7. Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado.
8. Consigne el tiempo entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato en años.

ANEXO 8 – MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°\_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE  
LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

|                         |                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Naturaleza del contrato | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                   |
| Lugar de ejecución:     | La prestación del servicio se efectuará en la Ciudad de Bogotá D.C.                                                                                                                                   |
| Valor total:            | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                                                                                                                                                                          |
| Plazo:                  | El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, una vez aprobada las pólizas y suscrita el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2017 |

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cargo: | CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.332.870 de Bogotá                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|        | Secretario General, según Resolución N°20133100037817 del ocho (8) de julio de 2013, y acta de posesión N° 26 del 15 de julio de 2013, en uso de las facultades y funciones como ordenador del gasto para contratar mediante delegación conferida a la Secretaría General mediante Resolución N° 2552 de 2008 modificada mediante Resolución No. 20167200015297 del 09 de marzo de 2016. |

|                       |  |
|-----------------------|--|
| CONTRATISTA           |  |
| Identificación        |  |
| Dirección y teléfono: |  |
| Correo electrónico    |  |

|                             |     |        |
|-----------------------------|-----|--------|
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | No. | Fecha: |
|-----------------------------|-----|--------|

I. CONSIDERACIONES

Que la misión de LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, consiste en *“Ejercer desde el punto de vista técnico y administrativo el control, inspección y vigilancia sobre el servicio público de vigilancia y seguridad privada en Colombia, contribuyendo a garantizar la confianza pública, la seguridad ciudadana, la armonía social y la convivencia, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, transparencia, responsabilidad, respeto y compromiso para el cumplimiento de los fines del Estado”* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de sus obligaciones legales, como organismo del orden nacional, de carácter técnico adscrito al Ministerio



incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a LA SUPERVIGILANCIA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA expresamente se obliga en todo tiempo, incluso después de vencido el plazo de duración del contrato, a mantener en absoluta reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará como INFORMACION CONFIDENCIAL. EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: **1.** Utilizar la INFORMACION CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. **2.** No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la INFORMACION CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato. **3.** Permitir el acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por EL CONTRATISTA y avaladas por LA SUPERVIGILANCIA, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo de EL CONTRATISTA y con destino a LA SUPERVIGILANCIA. **4.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a LA SUPERVIGILANCIA, de cualquier forma, por el uso no autorizado de la misma por parte de EL CONTRATISTA o en violación de lo previsto en ésta cláusula. **5.** Expresamente se obliga EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad a responder por cualquier uso de la INFORMACION CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en ésta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal de EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato. **Parágrafo.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACION CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de LA SUPERVIGILANCIA. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas, obligándose a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, no se genera entre LA SUPERVIGILANCIA y EL CONTRATISTA ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de alguno cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales. Por lo tanto, éste contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA SUPERVIGILANCIA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA SUPERVIGILANCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del JEFE DE OFICINA INFORMATICA Y SISTEMAS de la Entidad y/o por quien el ordenador del gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de LA SUPERVIGILANCIA. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor designado para el presente contrato deberá: **1.** Conocer y cumplir el Manual de Supervisión adoptado por la SUPERVIGILANCIA. **2.** Elaborar y suscribir oportunamente y en los formatos adoptados por el Sistema de Gestión de calidad de LA SUPERVIGILANCIA los siguientes documentos: **a).** El Acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución. **b).** Informes parciales de supervisión, conforme a los periodos pactados, **c).** Informe final consolidado de supervisión donde se evalúe el cumplimiento y el impacto del contrato frente a la necesidad institucional, emitiendo una calificación sobre la calidad del servicio prestado en los rangos de excelente, bueno o deficiente según el caso y **d).** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, cuando se termine anticipadamente la ejecución del contrato. **3.** Efectuar el seguimiento, la vigilancia y el control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, jurídico, económico y financiero, para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **4.** Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes

para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **5.** Aprobar o improbar los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA, teniendo presente que dicha aprobación implica la aceptación y el cabal cumplimiento del contrato. **6.** Dar aplicación permanente al principio de conmutatividad definido en el Artículo 28 Ley 80 de 1993, en virtud del cual el pago que aprueba el Supervisor del contrato, deberá ser equivalente a la prestación recibida por EL CONTRATISTA. **7.** Verificar mensualmente y para la firma del Acta de inicio el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, conforme a los porcentajes de cotización establecidos en la normatividad vigente. **8.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **9.** Las demás contempladas en el *Manual de Supervisión* adoptado por la SUPERVIGILANCIA. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única serán asumidas por cuenta de EL CONTRATISTA. LA SUPERVIGILANCIA. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA acepta y reconoce de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que sólo percibirá el monto pactado en el presente contrato, sin que haya lugar a remuneración adicional por parte de LA SUPERVIGILANCIA en razón de los productos que llegare a crear, desarrollar o mejorar, en ejecución del contrato. EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato transfiere a LA SUPERVIGILANCIA, sin lugar al pago de remuneración alguna, la totalidad de los derechos de autor y conexos que sean transferibles de acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 23 de 1982. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA SUPERVIGILANCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SUPERVIGILANCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender temporal o transitoriamente de mutuo acuerdo, el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la normal ejecución, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida la causal, se suscribirá un acta de suspensión, donde se consigne el término de suspensión y de reanudación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA SUPERVIGILANCIA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la SUPERVIGILANCIA podrá declarar la caducidad del presente contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, LA SUPERVIGILANCIA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el Derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso LA SUPERVIGILANCIA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y /o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para efectos de proceder a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como la estimación de los perjuicios sufridos por LA SUPERVIGILANCIA se acogerá a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE MULTA:** **1.** Por mora en la prestación de los servicios contratados. **2.** En general, por incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, entendiéndose como contrato, todos los documentos que hacen parte integral de éste. **3.** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación de pago al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales, será causal de la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. **CLÁUSULA**

**VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, este pagará LA SUPERVIGILANCIA a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al valor de los perjuicios que la entidad determine, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad. La suma resultante podrá ser descontada por LA SUPERVIGILANCIA de los saldos que le adeude al contratista. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato:** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantía única con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y doce (12) meses más. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza. **3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **4. Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **5. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual,** en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual será igual al doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo primero.** Esta garantía será aprobada por la SUPERVIGILANCIA mediante acta en el formato de calidad, si cumple los requisitos legales y contractuales establecidos. **Parágrafo segundo.** El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales con relación al riesgo asegurado. **Parágrafo tercero.** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la SUPERVIGILANCIA. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que disminuya o se aumente su valor o vigencia. **Parágrafo Cuarto.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas. **Parágrafo quinto.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este contrato o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este contrato, y en todo caso, en los casos previstos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es la SUPERVIGILANCIA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SUPERVIGILANCIA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA SUPERVIGILANCIA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA SUPERVIGILANCIA de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro del plazo de duración del contrato, EL supervisor designado por la SUPERVIGILANCIA y EL CONTRATISTA, suscribirán conjuntamente la correspondiente acta de liquidación del contrato en el formato establecido por LA SUPERVIGILANCIA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, de manera bilateral por mutuo acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de LA SUPERVIGILANCIA dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado. Igualmente, manifiesta que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN:**

El presente contrato y sus modificaciones se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co> dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** LA SUPERVIGILANCIA y EL CONTRATISTA se comprometen a buscar soluciones en forma ágil, rápida y directa de las diferencias y discrepancias surgidas del presente contrato de naturaleza estatal, para el efecto acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Pliego de Condiciones **3.** Adendas que surgieron con ocasión al presente proceso. **4.** Garantía de cumplimiento. **5.** Propuesta del CONTRATISTA. **6.** Resolución de adjudicación. **7.** Informes y documentos precontractuales. **8.** El Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de: **1.** La expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Oficina de Recursos financieros de LA SUPERVIGILANCIA; **2.** La constancia de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; **3.** La aprobación por parte de la Secretaría General de LA SUPERVIGILANCIA de la Garantía Única del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos os efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben las partes a los:

LA SUPERVIGILANCIA

EL CONTRATISTA

CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI  
Secretario General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| FUNCIONARIO O ANALISTA                                                                                                                                                                                              | NOMBRE | FIRMA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| Tramitado y Proyectado por                                                                                                                                                                                          |        |       |
| Revisado para firma por                                                                                                                                                                                             |        |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |        |       |